Nota G.O.C. Nº 451 Asunción, 9 de junio de 2016.-

SEÑOR
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

De mi consideración:

En atención a la Nota DNCP/DNC Nº 11328/2016, REF.: CONTRATO, DESCRIPCIÓN: DERECHO DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DEPORTIVO TIGO SPORT – ID 295412; por la que manifiesta que el mismo no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP Nº 01/15**, y que a continuación se detallan:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. *Indicamos a la convocante que en el contrato no se verifica el monto máximo del ítem 1.*

En relación al punto observado informamos cuanto sigue:

1. Que, el Directorio en Reunión de fecha 19 de mayo del año en curso, según consta en el Acta Nº 20, ha resuelto: **1. AUTORIZAR** la introducción en la CLÁUSULA QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL AL PAGAR POR LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS del monto máximo correspondiente al Lote 1 del Contrato establecido en USD 608.520 (Dólares Americanos Seiscientos Ocho Mil Quinientos Veinte) I.V.A. incluido...**3. AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 18/2016. Se acompaña a la presente nota la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 18/2016 y la Resolución del Presidente del Directorio.

A la espera de poder subsanar la observación emitida en la Nota de referencia, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ING. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS
Gerente - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

ef

COPACO
Nuestra Compañía
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva Planta Baja
Asunción – Paraguay

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S. A.

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 18 /2016.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), representada en este Acto por el ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, la Firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., con R.U.C. Nº 8000519-8, domiciliada en Zavalas Cue y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora- República del Paraguay, representada en este Acto por los Señores CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI y RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.341.551 y 2.418.189 respectivamente; en carácter de apoderados, y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 20 de fecha 19 de mayo de 2016, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº18 /2016 bajo las condiciones que se establecen en las siguientes las Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 12 de Abril de 2016, entre LA CONTRATANTE y El PROVEEDOR ; fue celebrado el CONTRATO Nº 18 /2016 para el SERVICIO DE "DERECHO DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DEPORTIVO (PARTIDOS DE FÚTBOL DISPUTADOS EN OCASIÓN DEL TORNEO DE APERTURA Y CLAUSURA DE FÚTBOL, CATEGORÍA PRINCIPAL, DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL)" – AD REFERÉNDUM.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la introducción en la **CLÁUSULA QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS** del Monto Máximo correspondiente al Item Nº 1 del Contrato establecido en **USD. 608.520 (Dólares Americanos Seiscientos ocho mil quinientos veinte) I.V.A. INCLUIDO.** El importe total indicado surge de aplicar las cantidades máximas de abonados (92.200) por el precio unitario de USD. 6,6 (Dólares Americanos seis con seis centavos) I.V.A. IINCLUIDO

De conformidad al Articulo Art.63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 18 /2016, permanecen inalterables.-
En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 18/2016, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de junio del año dos mil diez y seis

CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI
Apoderado
TELECEL S.A

RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ
Apoderado
TELECEL S.A

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

CORRESPONDE A LA FOTOCOPIA DE LA NOTA DE REPARO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – DNCP – Nº 11328/2016

Asunción, 19 de mayo de 2016

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 19 de mayo del año en curso, según consta en el **Acta Nº 20,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la introducción en la **CLÁUSULA QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTRO Y/O SERVICIOS** del monto máximo correspondiente al Lote Nº 1 del Contrato establecido en **USD 608.520 (Dólares Americanos Seiscientos Ocho Mil Quinientos Veinte)** I.V.A. incluido, según documentos e informes obrantes en autos.

2. **APROBAR** la **ADENDA Nº 1** AL **CONTRATO Nº 18/2016 – "SERVICIO DE DERECHO DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DEPORTIVO (PARTIDOS DE FÚTBOL DISPUTADOS EN OCASIÓN DEL TORNEO DE APERTURA Y CLAUSURA DE FÚTBOL, CATEGORÍA PRINCIPAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL) – AD REFERÉNDUM,** suscrito con la Firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** a tenor del modelo obrante en autos.

3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 18/2016.

4. **ENCARGAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por....ANDREA.....
Fecha....23 MAY 2016.
Hora.....13:49

Foliado del 1 al 5, incluyendo ésta providencia.

Adjunto:

- Proforma de Adenda Nº 1 al Contrato Nº 18/2016